



NORMA MEXICANA

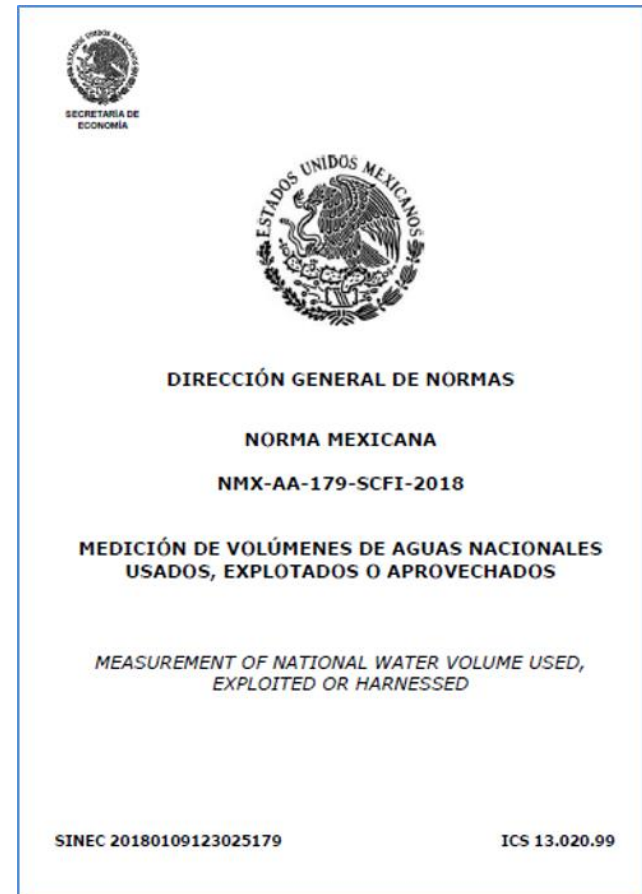
NMX-AA-179-SCFI-2018

MEDICIÓN DE VOLÚMENES DE AGUAS NACIONALES
USADOS, EXPLOTADOS O APROVECHADOS

Propósito de la NMX-AA-179-SCFI-2018



- Tener certeza en cuanto al volumen de aguas nacionales utilizado por los concesionarios, con lo que se logrará eliminar asimetría en la información entre el usuario y la autoridad para mejorar la administración del recurso.
- Ya que la información se transmite en tiempo real al usuario y a la autoridad, se podrán implementar acciones de uso eficiente.
- Se busca evitar la sub-declaración del consumo, así como el acaparamiento del recurso.
- Disminuir el costo asociado con el pago de derechos al eliminar los gastos de medición por parte del usuario.



Objetivo de la NMX-AA-179-SCFI-2018



- Establecer las características y especificaciones para la selección, instalación y operación de medidores y sistemas de medición para el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales.
- Determinar la metodología para medir los volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados por los concesionarios.
- Implementar el procedimiento para la transmisión de los datos de medición a la CONAGUA.

Usuarios que deben de cumplir con esta norma



- Esta norma debe ser cumplida por los usuarios de aguas nacionales que de hecho o al amparo de un título de concesión o asignación emitido por la CONAGUA tienen la obligación legal de medir los volúmenes que de aguas nacionales que usen, exploten o aprovechen.
- El cumplimiento de esta norma será a partir del primero de julio de 2022 de acuerdo con la publicación del Diario Oficial de la Federación del 20 de Mayo del 2021, y es obligatorio a nivel nacional.



Figuras que apoyarán a CONAGUA y a los usuarios en el cumplimiento de esta norma



- Prestadores de Servicios Integrados (**PSI**)
 - ✓ Son personas morales que cuentan con una acreditación por parte de la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la CONAGUA.
 - ✓ Su personal técnico debe poseer un certificado vigente expedido por la SEP en el estándar de competencia en la actividad que la CONAGUA determine necesario.
 - ✓ Su labor es apoyar a los usuarios en la selección, instalación y operación de los medidores o sistemas de medición.
 - ✓ Posteriormente, se encargan de la transmisión remota de la información de medición a la CONAGUA (telemetría).



Figuras que apoyarán a CONAGUA y a los usuarios en el cumplimiento de la norma

- Unidades de Verificación Acreditadas (**UVA**)

- ✓ Realizarán la Evaluación de la Conformidad a través de verificaciones a los medidores, sistemas de medición y unidades de transmisión de datos, con el fin de constatar que funcionan de manera correcta:

- Verificación inicial.
- Verificación periódica
- Verificación extraordinaria



Pasos para cumplir con la norma

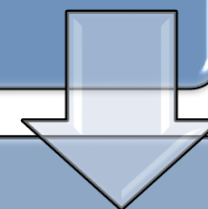
El concesionario selecciona y contrata a un **PSI** aprobado por la CONAGUA para:

- Verificar del tren de medición y determinar las acciones a implementar (adecuar/ modificar/ Vo.Bo.)
- Elaborar un proyecto ejecutivo de acuerdo con las necesidades del concesionario
- Instalar el medidor o sistema de medición (conservar/ cambiar medidor existente)



El concesionario selecciona y contrata una **UVA** aprobada por la CONAGUA para:

- Verificar la instalación que realizó el PSI y su proyecto ejecutivo
- Verificar componentes del sistema de medición vs NMX-AA-179
- Programar la clave que permite acceso al FTP de la CONAGUA en la unidad de transmisión
- Cambiar claves de acceso para que nadie pueda modificar la configuración del sistema de medición



Durante la vigencia de la póliza, el **PSI** seleccionado:

- Opera el sistema de medición
- Mantiene operando la comunicación hacia CONAGUA , transmitiendo los datos requeridos
- Corrige oportunamente fallas de transmisión o anomalías en la medición

¿Qué sucede en caso de no cumplir ?

- Si el concesionario no cumple con esta norma, puede ser acreedor a multas para compensar el daño, la pérdida de la concesión o asignación emitida por la CONAGUA, incluso la clausura de sus instalaciones por incumplimiento de la ley.
- Para evitar sanciones, es necesario que los concesionarios cuenten con medidores o equipos de medición en sus instalaciones, los cuales cumplan con las características establecidas en la NMX-AA-179-SCFI-2018.



Agua de México NMX-AA-179



Comisión Nacional del Agua.
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.

Asunto: Resolución de solicitud de aprobación.

C. Patricia Martínez Mondragón,
Representante legal de Agua de México, S.A. de C.V.
Manuel Dublán, No. 37, Colonia Tacubaya,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
México, C.P. 11870.
RFC AME930415CW3
Presente

Visto para resolver la solicitud de aprobación de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

La SOLICITANTE, a través de la personalidad que acredite que cumple con las características metrológicas especificadas en el Apéndice A de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

Tipo de oficina
Matriz

Avenida Insurgentes Sur número 2436, Colonia Copacalpa E1800, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340.
Ciudad de México. Teléfono 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua

Oficio
B00.9/07/2021-1012
Lugar
Ciudad de México
Fecha
19 de julio de 2021



Oficio
B00.9/07/2021-1012
Lugar
Ciudad de México
Fecha
19 de julio de 2021

calibración, emitido por laboratorio de calibración acreditado por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía que acredite que cumple con las características metrológicas especificadas en el Apéndice A de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

VIII. En la prestación de sus servicios, cumplir lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

IX. Expedir de forma oportuna los comprobantes fiscales por los servicios que presten a los usuarios de aguas nacionales, cumpliendo lo establecido en las disposiciones fiscales.

X. Proporcionar la información y documentación que le solicite la Comisión Nacional del Agua, con estricto apego a los plazos que le sean fijados conforme al marco jurídico vigente, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados y las asentadas en esta resolución.

XI. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados y en las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben cumplir los Prestadores de Servicios Integrados para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua, en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a la solicitante la aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, a través del personal certificado en el estándar de competencia y por la vigencia señalados en los considerando SEGUNDO y TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. Una vez que entre en funcionamiento el sistema electrónico de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 registre en el Padrón de Prestadores de Servicios Integrados la presente aprobación, a efecto de que, en su momento, el acceso de la solicitante quede habilitado en el sistema electrónico de registro de actos de la instalación de medidores o sistemas de medición de aguas nacionales.

Avenida Insurgentes Sur número 2436, Colonia Copacalpa E1800, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340.
Ciudad de México. Teléfono 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua

Página 5 de 7



- Como PSI, **Agua de México** cuenta con toda la infraestructura, experiencia y personal calificado, para asesorarle, brindarle las mejores soluciones y ayudarlo a cumplir con los requerimientos que la norma NMX-AA-179 exige.



ACREDITA
A *

AGUA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
MANUEL DUBLAN, No. Ext. 37, TACUBAYA, C.P. 11870, MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO
Como Prestador de Servicios Integrados Tipo A

De acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la Conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), para las actividades de inspección en materia de:

**Medición de Volúmenes de aguas nacionales
(Prestador de Servicios Integrados) ***

Acreditación No: MVA-004
Trámite: Acreditación Inicial
No. de referencia: 21U0342

Fecha de dictaminación donde se otorga la Acreditación:
2021/05/12

María Isabel López Martínez

María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva



- Aprobación CONAGUA
B00.9/07/2021.-1012
- Acreditación EMA
MVA-004

*En el sistema establecido en el caso técnico correspondiente 21U0342
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del caso técnico.
Para verificar el status de la vigencia de esta certificación, consultar la página electrónica de la EMA.

Agua de México NMX-AA-179



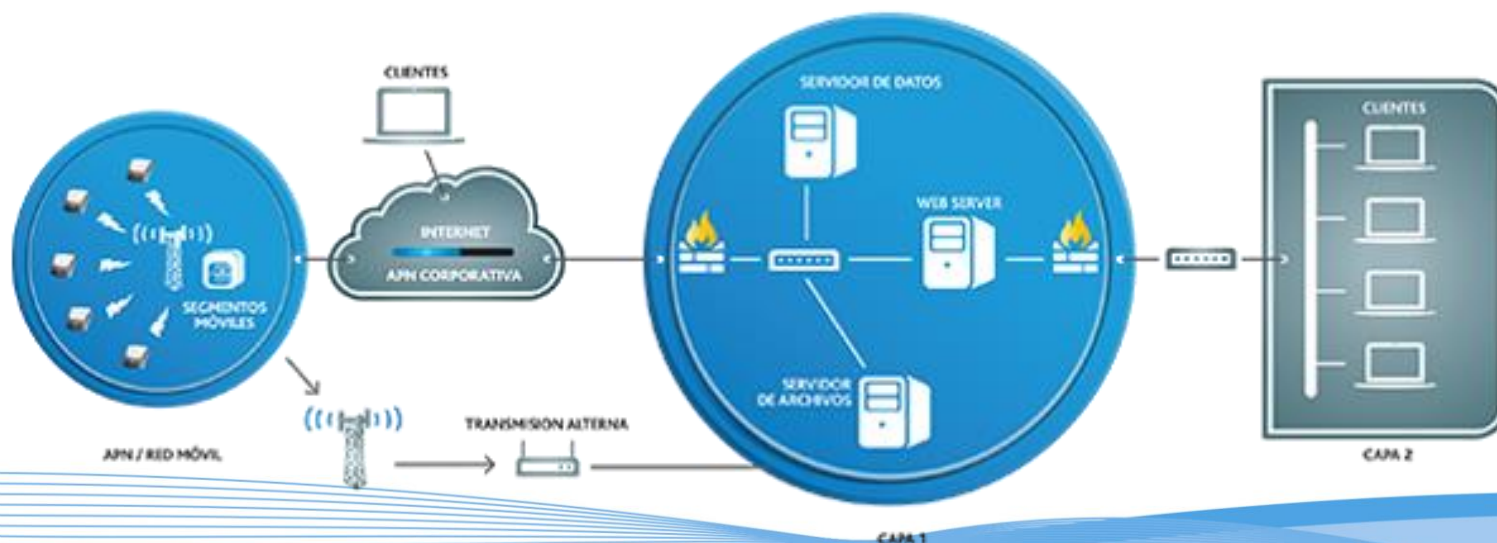
- **Agua de México** es pionero en este proceso, trabajando de la mano con la Comisión Nacional de Agua durante 9 años, entregando más de 1,100 lecturas diarias a nivel nacional.



- Medición de flujos y volúmenes de agua
- Análisis y filtrado de datos

Agua de México NMX-AA-179

- **Agua de México** puede ayudarle a determinar si su estación de medición cumple con los requerimientos solicitados por la NMX-AA-179 y poder ofrecerle una gama de medidores, diferentes soluciones y sistemas tecnológicos para el monitoreo, automatización y control, consiguiendo una gestión integral y eficiente del recurso hídrico.



Contacto Agua de México



Si requiere más información, puede contactar con nuestros colaboradores a través de las siguientes líneas de comunicación:

✓ vnunez@aguademexico.com.mx	55 6730 0420
✓ cpacheco@aguademexico.com.mx	55 6730 0419
✓ hzambrano@aguademexico.com.mx	55 6730 0458
✓ gbuitron@aguademexico.com.mx	55 6730 0413
✓ agonzalez@aguademexico.com.mx	55 6730 0432
✓ rmena@aguademexico.com.mx	99 9175 7509
✓ aesquivel@aguademexico.com.mx	55 5452 0552



Contacto Agua de México



- Página Internet www.aguademexico.com.mx

Nuestros expertos están calificados en las competencias laborales que exige la norma y podrán brindarle asesoría personalizada acorde con sus necesidades.

